

Pimer declarante (1)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

Ejercicio Período

NIF 1er. Apellido 2º. Apellido Nombre

Conyuge

NIF 1er. Apellido 2º. Apellido Nombre

Liquidación (2)

Resultado a ingresar o a devolver (casilla o casilla de la declaración)

Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 770 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 14 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un conyuge/Renuncia del otro conyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2010 de la que se derive una cantidad a ingresar.

Resultado de la declaración complementaria

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla 1, el importe que vaya a ingresar; la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago

SI FRACCIONA el pago en dos plazos

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (de la totalidad o del primer plazo)

Forma de pago:

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

Opciones de pago del 2º plazo (5)

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2º plazo

SI DOMICILIA el pago del 2º plazo en Entidad Colaboradora

Si opta por domiciliar el pago del 2º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla 1, el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.

Importe del 2º plazo (40% de la casilla)

Devolución (6)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:

Devolución: Importe:

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria (7)

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Entidad Sucursal DC Código cuenta cliente (CCC)

Número de cuenta

Firma (8)

a de de

Firma/s:

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos conyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autonzada

(A) Rendimientos del trabajo

Retribuciones dineranas (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro	001	83.261,08
Retribuciones en especie	002	
Valoración	003	
Ingresos a cuenta	004	
Ing. a cuenta repercutidos	005	
Importe íntegro (002+003+004)	006	
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social. Importes imputados al contribuyente	007	
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	008	
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11ª y 12ª de la Ley del Impuesto). Importe	009	83.261,08
Total ingresos íntegros computables ($001 + 005 + 006 + 007 - 008$)	010	655,20
Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, de- tracciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares ..	011	
Cuotas satisfechas a sindicatos	012	
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	013	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	014	655,20
Total gastos deducibles ($010 + 011 + 012 + 013$)	015	82.605,88
Rendimiento neto ($009 - 014$)	016	
Reducción de rendimientos acogidos al régimen especial '33.ª Copa del América' (disp. adicional séptima de la Ley 41/2007).	017	
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):	018	2.652,00
Cuantía aplicable con carácter general	019	
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	020	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	021	79.953,88
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad		
Rendimiento neto reducido ($015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020$)		

(B) Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro

Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	022	0,87
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11ª de la Ley del I. Sociedades (*) ..	023	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	024	
Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro	025	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	026	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	027	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	028	
(*) Salvo que, de acuerdo con el artículo 48 de la Ley del Impuesto y la disposición adicional séptima del Reglamento, deban formar parte de la base imponible general.		
Total ingresos íntegros ($022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028$)	029	0,87
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	030	
Rendimiento neto ($029 - 030$)	031	0,87
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4ª de la Ley del Impuesto)	032	
Rendimiento neto reducido ($031 - 032$)	035	0,87

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general

Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	040	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	041	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	042	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica	043	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	044	
Total ingresos íntegros ($040 + 041 + 042 + 043 + 044$)	045	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)	046	
Rendimiento neto ($045 - 046$)	047	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	048	
Rendimiento neto reducido ($047 - 048$)	050	